

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

ANUNCIO de 16 de julio de 2019 por el que se hace pública la formalización del contrato derivado de "Suministro de gasóleo de calefacción para centros adscritos a la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz". Expte.: 19GB132CA063. (2019080996)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: 19GB132CA063.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de combustible gasóleo - calefacción "Clase C" para centros adscritos a la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz.
- c) División por lotes: No.
- d) Código CPV: 09100000-0.
- e) Acuerdo Marco: Sí.
- f) Plazo de ejecución: 12 meses desde la firma del contrato, o hasta el agotamiento del crédito.
- g) Prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del adjudicatario: Los criterios que se han tenido en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del anexo I del PCAP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO:

710.112,76 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación quedó determinado en el Acuerdo Marco.
Sistema de determinación del presupuesto: Precios unitarios.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de formalización del contrato: 16 de julio de 2019.
- b) Contratista: UTE ESERGUI DISTESER, SL - ESERGUI, SA, con CIF. U95892170, por importe de 710.112,76 euros IVA excluido, importe del IVA 149.123,69 euros, importe total IVA incluido 859.236,45 euros.
- c) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se contrata con la empresa que ha sido adjudicataria en el Acuerdo Marco.

Badajoz, 16 de julio de 2019. La Directora Gerente del SEPAD (PA Resolución de 22/06/2018, DOE n.º 128, de 03/07/2018), El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 15 de julio de 2019 por el que se informa sobre los controles de régimen de pago básico por monitorización en expedientes completos en los términos municipales de Santa Amalia y Medellín, campaña 2019. (2019080991)

El artículo 40 bis del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, incorpora la posibilidad de que las comunidades autónomas lleven a cabo controles por monitorización para lo cual, el Fondo Español de Garantía Agraria, OA (FEGA) ejercerá funciones de coordinación, tal como establece el apartado 5 del artículo 99 del Real Decreto 1075/2014.

El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, establece en su artículo 99, apartado 6 la posibilidad de que las comunidades autónomas establezcan, sobre una base voluntaria, un sistema de controles preliminares que informen a los beneficiarios sobre posibles incumplimientos y que les permita cambiar su solicitud a tiempo a fin de evitar reducciones y sanciones administrativas. La notificación de los resultados de los controles preliminares por parte de la administración, y las eventuales modificaciones de la solicitud de ayuda inicial por parte del beneficiario se harán en los términos establecidos en los artículos 11 y 15 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.